



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Comas, 04 de Febrero de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 015 -2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE-ESSE

**Señores: DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN UGEL
N° 04 – COMAS.**

Presente. –

ASUNTO : Informo Datos de Contacto y Funciones del Especialista de
Convivencia Escolar – UGEL N° 04 Comas.

REFERENCIAS : - RMV N° 005-2021-MINEDU.
- RM N° 189-2021-MINEDU.
- D.S. N° 004-2018-MINEDU.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de saldarles muy cordialmente y en relación al asunto y documentos de la referencia, informarles sobre los Datos de Contacto y Funciones del Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL N° 04 Comas.

El Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL N° 04 Comas, es el Ps. Uriel Toribio Boza Sequeiros con DNI N° 08977576 Celular N° 997681772 y Correo Electrónico urielboza@gmail.com, siendo sus funciones citadas en la **Resolución Viceministerial N.º 005-2021-MINEDU** “Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada” (**Ver Anexo**).

En tal sentido, de requerir alguna Asistencia Técnica en Temáticas de la Estrategia de Convivencia Escolar, Líneas de Acción de la Convivencia Escolar, y/o Comité de Gestión del Bienestar, comunicarse con su persona de acuerdo a los datos citados. De igual manera se adjunta al presente oficio, la Cartilla “**Compromiso de Gestión Escolar 05: Comité de Gestión del Bienestar**”.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 000002-2022-UGEL04.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

WILLY VÁSQUEZ RENGIFO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 04

WVR/J.ASGESE
EDLL/C. ASGESE
UTBS/ECEU



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ANEXO

Resolución Viceministerial N.º 005-2021-MINEDU

“Estrategia para el Fortalecimiento de la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada”.

6.2.3 Especialista de convivencia escolar de la UGEL.

El o la ECEU opera a nivel de la UGEL y lidera en su ámbito de competencia territorial la implementación de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, a través de las siguientes funciones:

- a. Fortalecimiento de las líneas de acción para la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b. Articulación sectorial, intersectorial y con otros actores y/o organizaciones sociales de su ámbito de competencia territorial para la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como para el desarrollo de una cultura inclusiva.
- c. Fortalecimiento de las competencias profesionales y socioemocionales de directivos y docentes de las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial en temas relacionados a las dimensiones detalladas en la presente norma.
- d. Supervisión, monitoreo y seguimiento de la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de su ámbito de competencia territorial de acuerdo con los protocolos establecidos por el sector.

Además, el o la ECEU tiene la responsabilidad de implementar las actividades determinadas para las instituciones educativas de la educación básica focalizadas en su ámbito de competencia territorial, teniendo en consideración la planificación anual y actuando, cuando corresponda, en coordinación con el Equipo itinerante de convivencia escolar (EICE).

El Compromiso de Gestión Escolar 05: Comité de Gestión del Bienestar¹

El presente documento se enmarca en los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados mediante DS N° 006-2021-MINEDU, y en las Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados mediante RM N° 189-2021-MINEDU; así como en la Guía para la Gestión Escolar en II.EE. y Programas Educativos de Educación Básica aprobada mediante Oficio Múltiple N° 00026-2021-MINEDU. Dichas normativas se establecen con el objetivo de fortalecer la política de simplificación administrativa de la gestión escolar, y definen la nueva estructura organizacional de las II.EE. públicas a partir de los comités de gestión escolar, los cuales responden a las dimensiones y los Compromisos de Gestión Escolar (CGE).

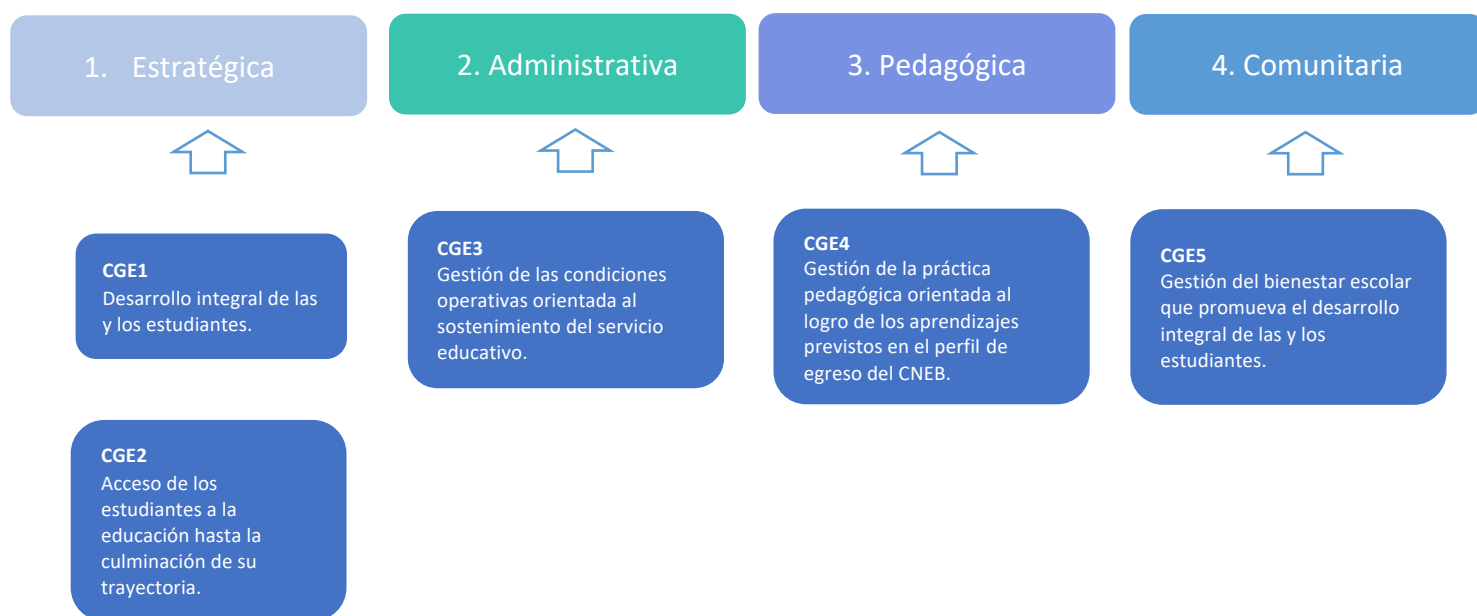
Dichos **compromisos de gestión escolar (CGE)** permiten operativizar en prácticas concretas la definición, las dimensiones y los propósitos de la gestión escolar, de manera que sea posible establecer qué tan cerca o lejos de alcanzar una gestión adecuada se encuentra una institución educativa.

La gestión escolar comprende cuatro dimensiones:

1. **Estratégica**; busca la generación de una orientación clara y compartida de los fines y propósitos educativos de la escuela. Propone una visión integral de los recursos, oportunidades y necesidades.
2. **Administrativa**; engloba las actividades de soporte que aseguran las condiciones de operatividad de la escuela y permiten que las actividades se realicen de manera fluida y efectiva.
3. **Pedagógica**; concentra todas las actividades relacionadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje, que guían la formación integral y el acompañamiento a cada estudiante y su familia, en el marco del CNEB.
4. **Comunitaria**; fomenta una adecuada gestión de la convivencia escolar, el rechazo a toda violencia y discriminación, la implementación de la educación sexual integral, la articulación con aliados estratégicos, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fortalecimiento de los factores protectores y la reducción los factores de riesgo. Busca hacer de la escuela un espacio seguro, protector y acogedor.

Los CGE se encuentran directamente relacionados con las dimensiones de la gestión escolar de la siguiente manera:

¹ Resumen de la Guía para la Gestión Escolar en II.EE y Programas Educativos de Educación Básica, en el marco del documento normativo sobre las Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobados mediante RM N° 189-2021-MINEDU.



En tal sentido, la dimensión comunitaria fomenta una gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del CNEB, que garantizan un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Dimensión	Compromiso de gestión	Logro esperado
Comunitaria	CGE5 Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.	Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.

El Compromiso de Gestión Escolar (CGE) 05 es un estándar referido a la implementación de prácticas que construyen y mantienen una convivencia escolar basada en los enfoques transversales planteados en el CNEB, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fomento de la participación de la comunidad educativa y la consolidación de una escuela segura e inclusiva que propicie el desarrollo integral de las y los estudiantes.

En ese sentido, el Comité de Gestión del Bienestar se encarga de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar, en el marco de los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica”, aprobados con RVM N° 212-2020-MINEDU y de la implementación de las líneas de acción señaladas en los “Lineamientos para la

Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados con DS N° 004-2018-MINEDU.

Prácticas de gestión de CGE 05

El Comité de gestión del bienestar sustituye al Comité de tutoría y orientación educativa, y lidera la implementación de la dimensión comunitaria de la gestión escolar y las prácticas del CGE5 asociadas a ella.

A continuación, se presentan las prácticas de gestión que son responsabilidad del Comité de gestión del bienestar:

Dimensión	Compromiso de gestión	Prácticas de gestión
Comunitaria	CGE5 Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de los estudiantes	1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. 2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la escuela. 3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa. 4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes. 5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar. 6. Promoción del acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).

Veamos brevemente cada una de ellas:

1. Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.

Como parte de su rol formador, las II.EE. se deben constituir como espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, intercultural y orientada al bien común para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.



Para ese fin, es importante fortalecer los espacios de participación que reúnen a los diferentes actores de la comunidad educativa, entre los cuales se encuentran el CONEI, las APAFA, el Municipio Escolar, y otras organizaciones similares. Así como la conformación de brigadas con

los integrantes de la comunidad educativa, como la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la I.E.

2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la escuela.



Para garantizar una adecuada convivencia escolar en la IE, se promueve la interacción basada en la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo intercultural, el respeto y la colaboración entre los integrantes de la comunidad educativa. A través de las normas de convivencia, la disciplina con enfoque de derecho y las medidas correctivas.

3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa

La prevención de la violencia escolar implica la intervención anticipada de situaciones que pueden desencadenar en hechos de violencia al interior o fuera de la I.E. Las acciones preventivas deben ser planificadas y adecuadas a las necesidades propias del contexto de la IE y a las características personales y socioculturales de las y los estudiantes.



La prevención está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Esta requiere del desarrollo de acciones de sensibilización, promoción, difusión de información adecuada, espacios de reflexión, así como la ejecución de actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas en torno a la prevención de la violencia que involucre a la comunidad educativa y población en general.

4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.



Tiene por objeto intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia que suceden o son detectados en el entorno escolar. La violencia puede manifestarse de las siguientes maneras: (i) entre estudiantes, (ii) del personal de la IE contra estudiantes, y (iii) por personas del entorno familiar o cualquier otra persona ajena a la I.E.

El Comité de Gestión del Bienestar tiene como función coadyuvar en las acciones de atención efectiva y oportuna de los casos de violencia escolar, de acuerdo con los protocolos establecidos.

4.1 Comité de intervención frente al hostigamiento sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en las instituciones educativas de educación básica se conforma un **Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual**, cuyas funciones se especifican en aquella norma. Este comité forma parte del Comité de Gestión del Bienestar. Es decir, sus integrantes son designados entre los integrantes del Comité de Gestión del Bienestar siempre que sea posible.

5. Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.

A fin de garantizar la protección de las y los estudiantes, así como la implementación de acciones para la prevención de la violencia, las II.EE. deben conformar una red de apoyo institucional con aliados estratégicos. Esta red debe ser promovida y mantenida por el responsable de convivencia escolar. Para la conformación de la red de apoyo deben considerarse a grupos u organizaciones comunitarias que existen en la zona de la I.E. Debe ser integrada no solo por las instancias formales de las provincias, sino también por instancias distritales y comunales; e involucrarlas en la protección frente a la violencia contra NNA.



6. Promoción del acompañamiento al estudiante y a las familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).

Según el DS N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, se define la tutoría y orientación educativa como el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de las y los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene las líneas de acción formativa, promocional y preventiva.



Estas prácticas de gestión deben ser entendidas como el reflejo concreto del estándar de calidad asociado a la gestión del bienestar escolar, es decir, el CGE5.

Ahora bien, es a partir de estas prácticas que se establecen las **funciones del Comité de gestión del bienestar**. A continuación, se presentan cada una de ellas:

N.º	Funciones del Comité de gestión del bienestar
1	Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a una gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes.
2	Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, las cuales se integran a los instrumentos de gestión.
3	Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados a la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
4	Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuesto por el Sector, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
5	Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con las y los tutores, docentes, auxiliares de educación y actores socioeducativos de la institución educativa.
6	Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y

	a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afecten el bienestar de las y los estudiantes.
7	Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
8	Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de las y los estudiantes en aquellas situaciones que afecten su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros).

El cumplimiento de las funciones del Comité de Gestión de Bienestar fomentará el desarrollo adecuado de prácticas de gestión concretas que mejoran el bienestar integral de las y los estudiantes, fortaleciendo la dimensión comunitaria de la institución educativa.

Por otro lado, con respecto a la **conformación del comité**, se debe tener en cuenta que es el director/a quien los lidera formalmente. Sin embargo, los comités tienen autonomía para definir los roles y responsabilidades de cada integrante dentro del marco específico de sus funciones.

En caso se considere pertinente, la I.E puede convocar una asamblea general en la que se elijan por votación a los integrantes de cada comité. La elección de representantes debe ser entre pares, es decir, cada representante es elegido por los miembros de su mismo estamento. Asimismo, se recomienda contemplar la paridad de género para promover mayor diversidad en la representación, siempre y cuando las características de la I.E lo permitan.

Aquellas personas que forman parte de los comités que serán reemplazados pueden volver a integrar los nuevos comités. Aunque las II.EE tienen autonomía para convocar a nuevas personas, con la intención de promover una mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.

En los casos en los que la I.E cuente con un número reducido de miembros, las personas pueden integrar varios comités simultáneamente. También es posible que los comités inviten a más integrantes, si así lo requieren para un mejor cumplimiento de sus funciones.

Para el caso específico del Comité de Gestión de Bienestar, los integrantes son los siguientes:

Integrantes del Comité de Gestión del Bienestar
Director/a
Coordinador/a de tutoría
Responsable de convivencia ²
Responsable de inclusión
01 representante de las familias
01 representante de las y los estudiantes

² Cuyo rol y funciones se especifican en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.